RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
DELEGACIÓN COYOACÁN AHORA
ALCALDÍA COYOACÁN

EXPEDIENTE: RR.IP.2203/2018

INFODF/DAJ/SCR/ 112/2019

Ciudad de México, a 28 MAR 2019

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
RECIBIDO
Nombre:
Hora: 17:10

28/03/19 15:34 NO. CONTROL 03511

MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE EN COYOACÁN
P R E S E N T E.

Hago referencia al acuerdo del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.2203/2018**, en el cual se determinó que la Delegación Coyoacán ahora Alcaldía Coyoacán no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN DEL G.D.F. EN COYOACÁN
OFICINA DE INTERPRETACIÓN Y ORIENTACIÓN
28 MAR 2019
16:34

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENITEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Secretaría Técnica del INFOCDMX. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.
ZJGV/RNP